



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

¡03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 06 OCT 2022

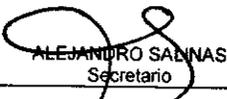
PROCESO EJECUTIVO RAD. 2019-00530

Teniendo en cuenta las documentales allegadas, que dan cuenta de la subrogación legal (artículo 1959 C.C.), **SE DISPONE:**

- 1.- ACEPTAR la subrogación parcial del BANCOLOMBIA S.A., al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. (FNG) de las obligaciones aquí ejecutadas hasta el monto de \$ **88'989.488**, con relación al pagare N° 1720086714.
- 2.- TENER como subrogado parcial al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.
- 3.- ACEPTAR LA CESIÓN DE DERECHOS del CEDENTE que hace la parte demandante FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., a favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. "CISA", ahora cesionario.
- 4.- En consecuencia de lo anterior, téngase como cesionaria y parte demandante en la presente ejecución, a CENTRAL DE INVERSIONES S.A. "CISA".
- 5.- Se reconoce personería jurídica al abogado **Ariza Marín Carlos Arturo** como apoderado del cesionario, en los términos y para los fines del poder conferido.
- 6.- Téngase en cuenta que la parte ejecutada se encuentra notificada de la presente demanda y dentro del término que la Ley les concede, guardaron silencio; por ello, ejecutoriada la presente providencia, ingresen las diligencias al Despacho para proveer conforme a derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>28</u>, hoy</p> <p> ALEJANDRO SABINAS Secretario</p> <p>07 OCT 2022</p>
--